

AZÚCARES AÑADIDOS EN PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS: UN ESTUDIO TRANSVERSAL Y DESCRIPTIVA SOBRE LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE ETIQUETADO NUTRICIONAL FRONTAL

Juliana Tomaz Pacheco Latini (julianatomaz@yahoo.com.br)

Aline Cordeiro Viana (alynevianna@hotmail.com)

El etiquetado nutricional es un instrumento fundamental para apoyar la elección de alimentos seguros y saludables al momento de la compra. Por lo tanto, el uso de la etiqueta debe ser impulsado como instrumento de orientación y capacitación por diferentes segmentos de la población, aumentando su potencial para proteger y promover la salud. Así, una gran parte de la población tiene dificultades para comprender el contenido.

de etiquetas, debido a la presencia de nomenclaturas científicas de difícil comprensión, lo que hace necesario adaptar esta información, especialmente en el contexto de visual. Para facilitar este entendimiento, fue realizado por la Agencia Nacional de Vigilancia Salud (ANVISA) una intervención regulatoria con el objetivo de mejorar la visibilidad y legibilidad de la información nutricional y facilitar la comparación entre alimentos, el nuevo Etiquetado Nutricional Frontal (RNF). La República Democrática del Congo 429/2020 y IN 75/2020, tienen como objetivo aportar más claridad sobre lo que se consume, el ejemplo de azúcares añadidos (añadidos intencionalmente) que desde

Octubre de 2022 tiene sus especificaciones y cantidades necesariamente descritas. en la tabla nutricional de los productos industrializados. Por lo tanto,

este trabajo tiene como objetivo analizar las etiquetas de las galletas dulces y saladas consumidas por la población brasileña, observando la adecuación de su información nutricional en relación con normativa de la RDC 429/2020 y EN 75/2020 para azúcares añadidos. Él era se realizó un análisis observacional de 45 etiquetas de galletas dulces y saladas vendidos en el comercio en el Municipio de Rio das Ostras/RJ, y en estos Las etiquetas enumeran todos los azúcares que se consideran añadidos según la RDC.

429/2020. Luego, el número de veces que fueron identificados en estos productos, además de qué tipos se observaron. Se observó también la idoneidad de la presentación de una advertencia frontal en productos con

Azúcares añadidos en cantidades superiores a 15g/100g en alimentos sólidos y 7,5g/100mL en productos líquidos, de acuerdo con la normativa del RDC 429/2020 y IN 75/2020. Entre los productos estudiados, observamos que el 94% de las galletas seleccionados, tanto dulces como salados, presentan azúcares que se encuentran en listado de la RDC 429/2020 como azúcares añadidos. Los productos presentados 7 diferentes tipos de estos azúcares enumerados, haciendo una aparición total de 86 veces en las 45 etiquetas estudiadas. Sin embargo, entre los productos observados, sólo El 15,5% tenía una advertencia frontal, mientras que el 2% de los productos, aunque Necesitaban advertencias sobre azúcares añadidos, no las tenían. También se observó que la gran mayoría de los productos que se encuentran en los lineales, Incluso después del período inicial de adaptación de la legislación mencionada anteriormente, las siguientes sin declarar la cantidad de azúcares añadidos en la tabla informativa nutricional. Por lo tanto, se concluye que estas insuficiencias perjudican la comprensión en el nuevo RNF y puede resultar en un consumo excesivo de azúcares añadidos que están estrechamente relacionados con enfermedades crónicas como Diabetes Mellitus.